

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

10054 *ORDEN de 27 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 26 de febrero de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Liébana González, don Sabino Ferreira Alonso, don Antonio Tobalina Ruiz, don Angel Sánchez Carretero y don Francisco Serrano Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes: de una, como demandantes, don Juan Liébana González, don Sabino Ferreira Alonso, don Antonio Tobalina Ruiz, don Angel Sánchez Carretero y don Francisco Serrano Fernández, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 30 de octubre, 4 y 17 de noviembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo formulado por don Juan Liébana González y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia contra las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 30 de octubre, 4 y 17 de noviembre de 1972, que denegaron a los recurrentes la petición de que se les reconociesen los años de antigüedad; sin hacer expresa declaración en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Director de Personal.

10055 *ORDEN de 27 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña dictada con fecha 4 de febrero de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Infantería don Luciano Perdiz Rivas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes: de una, como demandante, don Luciano Perdiz Rivas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 4 de enero y 28 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Luciano Perdiz Rivas contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de cuatro de enero y veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, sobre desestimación de petición del recurrente interesando el ascenso a Teniente Coronel honorario, debemos declarar y declaramos los acuerdos recurridos contrarios al ordenamiento jurídico vigente y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin efecto, debiendo de dictarse otro que acoja la petición del recurrente; todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes por no ser procedente.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

10056 *ORDEN de 27 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de febrero de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Auxiliar de Infantería don Marino Parra Valladolid.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Marino Parra Valladolid, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército que, por silencio administrativo, deniega al recurrente indemnización por privación vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marino Parra Valladolid contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada al Ministerio del Ejército sobre ejecución del acuerdo por el que se le concedió la indemnización por privación de vivienda militar; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

10057 *ORDEN de 27 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de febrero de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Casilda Albillos Gil, funcionario de la Administración Militar.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Casilda Albillos Gil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue: